

**CARATULA MARIGUAN JUAN EZEQUIEL C/ ARO JESICA TAMARA S/  
VIOLENCIA**

**EXPTE. NRO. AL-00255-JP-2022**

MS

**GENERAL ROCA**, 13 de febrero de 2026

Por recibido.

Póngase en conocimiento a J.E.M. y J.T.A. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de petitionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: [cadep@jusrionegro.gov.ar](mailto:cadep@jusrionegro.gov.ar). **Notifíquese por OTIF.**

Habiendo identidad de partes y objeto acumúlese el expediente "AL-00094-JP-2026 M.J.E. EN REP. M.F.E. C/ A.J.T. S/ VIOLENCIA" al presente proceso.

A la medidas solicitada de abstención entre el Sr. J.E.M. y la Sra. J.T.A., estése a las medidas protectorias decretadas y ratificadas por este Tribunal en fecha 14/02/2023, las que se encuentran vigentes y son de cumplimiento recíproco, hasta tanto existan elementos que permitan modificarlas. **Notifíquese por OTIF.**

En atención al tiempo transcurrido de la intervención dispuesta al Organismo Proteccional, y sin perjuicio de la falta de contestación en función del nuevo hecho denunciado y las autoridades del Organismo Proteccional dese nueva intervención a los fines de constata si el adolescente se encuentra en riesgo al cuidado de algunos de los progenitores y déjese sin efecto la intimación anterior. **Notifíquese. Cúmplase por O.T.I.F.**

**Dese vista a la Sra. Defensora de Menores.**

Hágase saber que en el día de la fecha se procede a vincular a la Dra. Ganuza (Def. de Menores N° 4) y a representantes de la SENAF.

**ANGELA SOSA**  
**Jueza de Familia**